

tiempo los mas que correspondan, sin perjuicio de no  
 dexar este premio si concluida toda la agzama veyese  
 haver producido mayor cantidad de la que se necesite: Que  
 dichos operarios velen satisfagan por cada undia och-  
 av. por los Dueros que los ocupen, y los otros quintos, como el  
 de los dias que no trabagen, vey satisfaga & liminiada  
 Cuartillo: Fuero de lotho ve haia de entender tambien con  
 el Canamo que este agzamado, o se agzamar en cogido en  
 Penza: Que para que ve active qualquiera delito Judicial, o  
 extrajudicial que combenga para que tenga el mas cum-  
 plido efecto quando ha acordado, veda la man amplexa  
 Comision a los Señ. D. Pedro Lopez Ortiz, D. Amorio Josef  
 Carreño, y D. Pedro Antonio Navar, para que juntos, o se-  
 parados con la D. Justicia, puedan hacer Reconocim. de  
 Canamos, y denuncias a qualquiera que contra vengas  
 de los particulares de Penza: Que los Regadores ve avengan  
 en la operacion practicandola de modo que no queda fuera  
 de la tierra man Canamo que el que sea indispensable, pue-  
 de favorecer man si que se devido velen ha de poder denun-  
 cian, e imponer las multas, y penas que correspondan, a de-  
 man obligar velen a que satisfagan al Dueño el perju-  
 cio que le hubieren causado a juicio de su inteligencia

Avimvino se acordó: Que respecto a hallarse ausente  
 el Sr. D. Diego Riba a quien toco la suerte de ser el Execu-  
 tor en el proximo mes, se proceda a convocarlo entre los  
 Caballeros Capitulares de videnter en esta Villa, y se pro-  
 cedio a ello en esta forma

- El Sr. D. Miguel de Robles
- El Sr. D. Alonso Sabasa
- El Sr. D. Diego Salazar
- El Sr. D. Juan Navarro
- El Sr. D. Juan Foxacilla
- El Sr. D. Ignacio Nuño
- El Sr. D. Pedro Lopez
- El Sr. D. Antonio Melgarejo
- El Sr. D. Juan de Moya